



Vista la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con lo previsto en su artículo cuarto, que otorga a los Gerentes Territoriales del Ministerio de Justicia la competencia para la convocatoria de las bolsas de trabajo, esta Gerencia Territorial

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la formación de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos de la ciudad Autónoma de Melilla que figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes que comenzará el día 19 de noviembre de 2007 y terminará el 3 de diciembre de 2007 (ambos incluidos).

TERCERO.- Remitir copia de la presente a las Autoridades y órganos mencionados en el artículo cuarto de la referida Orden Ministerial.

Málaga, a 12 de noviembre de 2007.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Fdo.: Gumersindo Vázquez Pérez.



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA CUBRIR PUESTOS DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

De conformidad con lo previsto en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, esta Gerencia Territorial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4 de la referida Orden, ha dispuesto anunciar la oferta de constitución de las bolsas de trabajo de interinos correspondientes a los distintos Cuerpos en la ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- NUMERO DE PLAZAS.

El número de los integrantes de las bolsas de trabajo, -conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), habiendo tenido en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la Ciudad Autónoma de Melilla, atendidas las variables de puestos de trabajo totales, número de vacantes existentes en cada Cuerpo, así como el número de interinos prestando servicios en la actualidad, y una vez autorizada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la modificación de los cupos de integrantes de cada una de las bolsas de interinos convocadas,- será el siguiente:

BOLSA	Nº TOTAL DE INTEGRANTES		CUPO DE RESERVA
	CUPO ORDINARIO	CUPO DISCAPACITADOS	
Médicos Forenses	3	-	2
Gestión Procesal	15	1	10
Tramitación Procesal	75	4	25
Auxilio Judicial	30	1	15



En todas las bolsas se reserva el 5 por 100 de las plazas convocadas para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33 por ciento (artículo 3.4 de la O. M.).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1. REQUISITOS GENERALES:

Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos (Art.5 de la O. M.):

- a).- Ser españoles, mayores de edad, menores de 65 años, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b).- Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- c).- No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d).- No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e).- No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una Administración Pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- f).- No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- g).- No haber sido sancionado por falta muy grave en los tres últimos años.
- h).- Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones.**
- i).- No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.



Los requisitos mencionados anteriormente deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en la bolsa correspondiente y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

2. REQUISITOS ESPECIFICOS SEGÚN LAS BOLSAS DE TRABAJO:

Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación (Art.6 de la O. M.):

- a).- Para puestos del Cuerpo de Médicos Forenses: Título de Licenciado en Medicina.
- b).- Para puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- c).- Para puestos del Cuerpo de Tramitación procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente.
- d).- Para puestos del Cuerpo de Auxilio Judicial: Título de Graduado en E.S.O. o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 4 de noviembre de 1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de graduado escolar y certificado de estudios primarios expedidos con anterioridad al final del curso 1975-1976.

Además, los aspirantes a la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa deberán acreditar experiencias prácticas en mecanografía o en medios ofimáticos. Se considerará acreditada esta experiencia respecto de los que en los últimos cinco años hayan desempeñado en algún momento puestos de oficial interino o auxiliar en la Administración de Justicia, o también auxiliar administrativo en otras Administraciones Públicas. Así mismo, se considerará acreditada esta experiencia respecto de las personas que hubiesen aprobado pruebas de mecanografía o de medios ofimáticos en procesos selectivos para el ingreso en las Administraciones Públicas en los últimos cinco años, así como respecto de aquéllas que presenten un certificado o un diploma acreditativo, expedido por un centro de formación reconocido oficialmente.



TERCERA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo figura como Anexo I a la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), acompañando los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del DNI.
- 2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el ingreso en cada Cuerpo y diploma o certificación, en el caso del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la experiencia mecanográfica o de medios ofimáticos a que se refiere la base Segunda.2 de la presente convocatoria.
- 3) Documentación acreditativa de los méritos a que se refiere la base siguiente, concordante con lo previsto en el artículo 8 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16).
- 4) **Acreditación de haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones (artículo 5, h) de la Orden JUS/2296/2005 en concordancia con lo previsto en la base segunda 1.h de las presentes bases) o declaración jurada para su posterior comprobación por la Gerencia Territorial.**

Los aspirantes presentarán una solicitud y su correspondiente documentación para cada una de las bolsas en que quiera ser incluido en el plazo de 15 días naturales. Dicho plazo se inicia el día 19 de Noviembre y finaliza el 3 de Diciembre de 2007 (ambos incluidos), y la dirigirán preferentemente a la Oficina Delegada en Melilla de esta Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, sita en Pasaje del Cargadero de Mineral, local nº 4, o en cualquiera de los lugares que señala el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de la presente convocatoria, tendrán la obligación de presentar las correspondientes solicitudes a los cuerpos a los que quieren optar, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida (Art. 7.1 de la O. M.).

En todo momento la Gerencia Territorial podrá comprobar los datos contenidos en la solicitud. El solicitante que haya alegado méritos inexactos o falsos será excluido de forma automática de la bolsa de trabajo (Art. 17.2 de la O. M.).



CUARTA.- VALORACIÓN DE LOS MERITOS Y ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LAS BOLSAS DE TRABAJO.

La valoración de los méritos y la ordenación de los aspirantes en las bolsas de trabajo se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), por el siguiente baremo:

a).- Por el concepto de experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

- 0.20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que se solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.

En la bolsa de trabajo de Gestión Procesal y Administrativa se valorarán, en su caso, los servicios como gestor procesal interino; en la bolsa de tramitación procesal y administrativa, los servicios prestados como tramitador y gestor interino y en la de auxilio judicial, los servicios como tramitador y auxiliador interino.

A estos efectos se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

- 0.10 puntos por cada mes completo de servicio como jueces, fiscales o secretarios en régimen de provisión temporal o como sustitutos.

b).- Por haber aprobado algún ejercicio en las dos últimas convocatorias de oposiciones:

- Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos últimas oposiciones y no hayan obtenido plaza: 14 puntos.
- Por cada ejercicio superado en alguna de las dos últimas oposiciones celebradas para el acceso al cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino: 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

c).- Por titulación, además de la necesaria para poder formar parte de la bolsa a la que se aspira a formar parte:

- Para la bolsa de Médicos Forenses se otorgarán 5 puntos por cada especialidad en Psiquiatría, traumatología o Anatomía Patológica o Medicina del Trabajo y 8 puntos por la especialidad en Medicina Legal y Forense.
- Para la bolsa de trabajo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa se otorgarán 3 puntos para quienes posean la Licenciatura en Derecho.



- Para las bolsas de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial se otorgará 1 punto por cada título de Diplomado en Derecho, Criminología o en Relaciones Laborales.

d).- Formación informática. Se valorará en los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Licenciatura en Informática: 2 puntos
- Títulos de Formación Profesional de II o III grado, especialidad informática; Diplomado en Informática: 1.5 puntos.
- Cursos de más de 100 horas lectivas: 1 punto.
- Cursos de 60 a 100 horas lectivas: 0.50 puntos.
- Cursos de 40 a 59 horas lectivas: 0.25 puntos.
- Cursos de 15 a 39 horas lectivas: 0.15 puntos.
- Cursos inferiores a 15 horas lectivas de duración o en los que no se acrediten las horas de duración: 0.10 puntos.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se computarán una vez.

Los supuestos de empate se resolverán en función de la mayor puntuación obtenida según el orden establecido en el apartado 2. a) del artículo 8 de la O. M.. De persistir el empate se continuará con la mayor puntuación obtenida siguiendo el orden del resto de apartados de dicho artículo.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS.

Una vez baremadas las solicitudes, la Gerencia Territorial procederá a la publicación de las bolsas provisionales de los seleccionados debidamente ordenadas, debiendo figurar en estas listas el nombre, apellidos, nº de DNI y número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva.

Los interesados tendrán 10 días hábiles para efectuar reclamaciones ante esta Gerencia Territorial y transcurrido el plazo de resolución de las mismas se elevarán aquéllas a definitivas.

Conforme al párrafo final del apartado 3 del artículo 9 de la citada Orden Ministerial, no se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa, deberán optar en el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones por la bolsa en la que deseen formar parte; de no hacerlo, se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.



SEXTA.- PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), los sindicatos representativos en el ámbito de la Administración de Justicia participarán en todo el proceso de elaboración y selección de los integrantes de las bolsas de interinos, a través de una Comisión Paritaria integrada por un representante de cada sindicato más representativo y por el mismo número de representantes de la Administración, que velará por su aplicación y desarrollo.

La Junta de Personal, como órgano colegiado, podrá solicitar la información que consideren precisa sobre los criterios seguidos para la propuesta y nombramiento de funcionarios interinos, así como obtener copias de las bolsas de trabajo.

Málaga, a 12 de noviembre de 2007.